

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-2017-00955 Ejecutivo de CREDIAVALES SAS contra DISTRIBUIDORA COL LLANTAS SAS EN LIQUIDACION y FABIAN ANDRES PARDO ZAPATA

Vista la actuación surtida y el escrito de desistimiento de la demanda, allegado por el Dr. Pedro Nel Gómez Alfonso, como representante legal de la entidad ejecutante, el Juzgado DISPONE:

1°. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de la demanda, en virtud al escrito allegado por la parte ejecutante.

2°. DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro de este proceso. De existir embargo de remanentes, por Secretaría procédase conforme al artículo 466 del CGP, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciase a quienes corresponda.

3°. ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de la parte ejecutante. Déjense las respectivas constancias.

4°. ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 097, el 3 de noviembre de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1da76cc3583d7480d9c7bcfec3e062bda628726dd3ad00d077a93c60281262e

Documento generado en 02/11/2021 07:49:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>